BOLETIN FICIAL

LA PROVINCIA DE

ministración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial.-Teléfono 1700 murante da la Diputación provincial--Tel. 1916

Viernes 9 de Noviembre de 1945

Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1.50 pesetas

Advertencias.-1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un eremplar de rada únmero de este Bolarín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la filación del ejemplar siguiente

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordendamente el Bolzrín Oficial, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolzrín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, v 50 pasetas aportas es cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el mandar del primer semestre.

untas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas sa mentrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123, correspondiente al dia 2 de Junio último, relativa a lá ordenación de Archivos Locales, para cumplimiento de lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y aquellos que no hayan remitido el Inventario de sus Archivos a la Excma. Diputación Provincial, lo efectuarán dentro del plazo de quince días, dando cuenta a este Gobierno de la fecha en que lo verifiquen.

León, 7 de Noviembre de 1945. El Gobernador civil, 3261 Carlos Arias Navarro

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de señalamiento del Camino Nacional N-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, he acordado, en cumde 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de La Bañeza, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Noviembre de 1945.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómeros 30 al 32 de la carretera de León a Collanzo, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Angel Alonso Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

plimiento de la R. O. de 3 de Agosto hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Matallana de Torio, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, à contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

León, 2 de Noviembre de 1945 .-El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3208

Habiéndos efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Puente de Villarente a Almanza, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es" de Villasabariego, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclama ciones presentadas, que deberán re-mitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial.

León, 2 de Noviembre de 1945. -

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES NO COMPROBADOS SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1946

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen comprobado el Registro fiscal de edificios y solares con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios de este concepto.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Liquido imponible	CUOTA al 25,80 por 100 Pesetas Cts.	S RECARGO 10 por 100 paro obrero Ptas, Cts.	6 RECARCO 10 por 100 Mejoras urbanas Ptas. Cts	7 TOTAL Contribución Pesetas Cts
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 22 23 24 25 26 27 28 29 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	Acebedo Algadefe Almanza Arganza Balboa Barjas Benuza Bercianos del Camino Bercianos del Páramo Berlanga del Bierzo Boca de Huérgano Borrenes Brazuelo Burón Bustillo del Páramo Cabañas Raras Cabreros del Río Cabrillanes Calzada del Coto Campazas Campo de Villavidel Camponaraya Canalejas Carnenes Carracedelo Carrocera Carucedo Castrillo de Cabrera Castrillo de Polvazares Castrillo de Polvazares Castroluerte Castroluerte Castroluerte Castroluerte Castrolierra Cea Cebanico Cimanes de la Vega Cimanes del Tefar Congosto Corullón Corbillos de los Oteros Cuadlos Cubillas de Rueda Destriana El Burgo Ranero Encinedo Escobar de Campos Fabero Fresnedo Fresnedo Presno de la Vega Fuentes de Carbajal Gordaliza del Pino Gordoncillo Grusencillo Lagrae Lagrae Joara La Antigua Laguna de Negrillos Lancara de Luna	2.851 00 4.808 00 6.092 00 14.546 00 5.469 00 3.173 00 12.659 00 2.956 00 7.997 00 4.158 00 6.787 00 4.361 00 12.984 00 5.101 00 5.522 00 12.590 00 3.552 00 11.047 00 1.911 00 1.856 00 2.279 00 6.358 00 1.551 00 5.615 00 25.798 00 3.264 00 13.919 00 1.608 00 9.435 00 2.265 00 10.923 00 5.316 00 2.309 00 12.629 00 2.421 00 8.105 00 5.289 00 9.931 00 6.999 00 2.421 00 8.105 00 5.289 00 9.31 00 6.999 00 2.309 00 12.629 00 2.421 00 8.105 00 5.289 00 9.31 00 6.996 00 2.309 00 1.551 00 5.289 00 9.31 00 6.906 00 2.756 00 4.724 00 8.711 00 8.190 00 9.727 00 1.565 00 1.5216 00 4.230 00 2.756 00 4.794 00 6.458 00 9.797 00 1.5570 00 1.570 00	735 56 1.240 46 1.571 74 3.752 77 1.411 00 818 63 3.266 02 762 65 2.063 23 1.072 76 1.751 05 1.125 14 3.349 87 1.316 06 1.424 68 3.248 22 1.304 96 916 42 2.850 13 493 04 478 85 587 98 1.640 36 400 16 1.448 67 6.655 88 842 11 3.591 10 414 86 2.434 23 584 37 2.818 13 1.371 75 5.365 11 1.666 16 965 12 2.247 44 2.113 02 2.509 57 2.983 77 6.55 65 65 3.925 73 1.091 34 711 05 1.218 79 1.055 74 1.540 78 1.748 98 562 44 2.201 26 5551 26 3.551 26 3.552 20 3.551 26 3.552 20	154 07		735 56 1.240 46 1.571 77 3.752 8 1.411 00 818 66 3.266 66 2.063 22 1.072 76 1.135 00 1.424 66 3.248 22 1.316 00 1.424 66 3.248 22 1.306 81 2.850 16 478 82 1.306 81 2.850 16 3.591 18 3.591 18 2.434 22 2.584 33 2.818 16 1.371 55 66 11 3.591 77 3.258 22 1.781 75 5.365 11 1.662 56 2.247 44 2.113 05 2.247 44 2.113 05 2.247 44 2.113 05 2.247 44 2.113 05 2.247 44 2.113 05 2.247 44 2.113 05 2.247 44 2.113 05 2.250 57 3.258 26 3.925 77 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.057 78 1.056 78 1.056 78 1.056 78 1.057 78 1.056 78 1.057 78 1.057 78 1.056 78 1.057 78 1.057 78 1.057 78 1.057 78 1.058 78 1.058 78 1.059 78 1.059 78 1.059 78 1.059 78 1.059 78 1.050 78 1.05

2	3 \	4	5	6	7
Las Omañas La Vega de Almanza	3.828 001	987 62	•	- •	987
Los Barrios de Luna	3.915 00	1.010 07 2.349 09		-	1.010 2.349
Lucillo	9.105 00 8.746 00	2.256 47			2.256
Luyego	14.953 00	3.857 87			3.857
Magaz de Cepeda	4.943 00	1.275 29			1.275
Mansilla Mayor	9.075 00	2.341 35			2.341
Maraña	1.381 00	356 30	,		356
Matadeón de los Oteros	10.931 00	2 820 20		1	2.820
Matallana de Torío Matanza	14.491 00	3.738 68			3.738
Molinasesa	7.226 00 9.683 00	1.864 31 2.498 21			1.864 1.498
Noceda	5,607 00	1.446 60		3	1.446
Oencia	12.435 00	3.208 23			3.208
Oseja de Sajambre	7.934 00	2.046 97			2.046
Pajares de los Oteros	6.945 00	1.791 81		• >	1,791
Palacios del Sil	8.584 00	2.214 67			2.214
Paradaseca	8.105 00	2.091 09		Manage Rivers	2.091
Páramo del Sil	5.975 00	1.541 55	•		1.541
Pedrosa del Rey Peranzanes	1.373 00	354 23			354
Pobladura de Pelayo García	4.517 00	1.165 39			1.165 2.657
Posada de Valdeon	2 096 00	2.657 40 540 77			540
Pozuelo del Páramo	15.625 00	4.031 25			4.031
Prado de la Guzpeña	2.323 00	599 32			599
Priaranza del Bierzo	11.530.00	2.974 74		,	2.974
Prioro	1.909 00	492 52	1100		492
Puebla de Lillo	7.803 00	2.013 17			2.013
Puente de Domingo Flórez	7.602 00	1.961 32			1.961
Quintana del Castillo	4.445 00	1.146 81	•		1.146
Quintana del Marco	3.855 00	994 59			994
Quintana y Congosto	8.901 00	2.296 46			2.296
Rabanal del Camino	11.554 00	2.980 93			2.980
Regueras de Arriba	4.908 00	1.266 25			1.266
Renedo de Valdetuéjar Reyero	5.182 00	1.336 96 385 19	12/2		1.336 385
Riego de la Vega	10.814 00	2.790 01	,		2 790
Roperuelos del Páramo	6.326 00	1.632 11	•		1.632
Saelices del Río	2.971 00	766 52			766
Salan ón	3.521 00	908 42		1	908
San Adrián del Valle	2.989 00	771 16			771
Sancedo	8.387 00	2,163 85	,		2.163
San Cristóbal de la Polantera	13.955 00	3.600 39			3.600
San Emiliano	11.357 00	2.930 11			2.930
San Esteban de Nogales	5.265 00	1.358 37			1.358
San Esteban de Valdueza	10.656 00	2.749 25		**************************************	2.749
San Millán de los Caballeros	738 00	190 40	•	100	190
San Pedro Bercianos	2.691 00	694 28	. ,		694
Santa Colomba de Cureño Santa Cristina de Valmadrigal	10.282 00	2,652 76	•	•	2.652 1.751
Santa Cristina de Valmadrigai	6.789 00 2 883 00	1.751 56 743 81			743
Santa María del Monte Cea	11.361 00	2 931 14		4	2.931
Santa María de Ordás	2.304 00	2.931 14 594 43			594
Santa Marina del Rev	13.826 00	3 567 111			3.567
Santiagomillas	10.752 00 3.578 00	2.774 02			2.774
Santovenia de la Valdoncina	3.578 00	921.83			921
Sariegos	5.030 00	1.297 74			1.297
Sobrado	3.537 00	2.774 02 921 83 1.297 74 912 55			912
oral de los Guzmanes	5.172 00	1.334 38 5.819 96	•	•	1.334
1 orre del Bierzo	22.558 00	5.819 96			5.819
I rabadelo	6.250 00	1.612 50 1.768 59			1.612
ruchas '	6.855 00 10.972 00	2 830 78			1.768
Training del Direme	1.590 00	1.166 16	•		2.830 1.166
Valdefreeno	12.854 00	3.316 33	* 1		3.316
Valdefuentes del Páramo	3.591 00	926 48			926
Valdelugueros	1.159 00	299_02	1		299
Valdemora	1.614 00	416 41			416
Valdepiélago	3.113 00 7.096 00	803 15			803
Valdepolo	7.096 00	1.830 77	•	10	1.830
Valderrey	17.473 00	4 508 031	•		4.508
Valderrueda	12.465 00	3.215.97	•		3.215
Valde Samario	1.748 00	450 981			450
Valdetsia	10 291 00	2.655 08			2 655
Valvarda da la Virgan	396 00 28.302 00	7.301 92			7.301
Valverde Enrique	7.052 00	1.819 42			1.819
Valle de Finolledo	7.623 00	1.966 73		- ;	1.966
Vegacervera	2.111 00	544 64			544
Santa Colomba de Cureño Santa Cristina de Valmadrigal Santa María de la Isla Santa María de la Monte Cea Santa María de Ordás Santa María de Ordás Santa Marina del Rey Santiagomillas Santovenia de la Valdoncina Sariegos Sobrado Toral de los Gūzmanes Torre del Bierzo Trabadelo Truchas Turcia Urdiales del Páramo Valdefresno Valdefuentes del Páramo Valdelugueros Valdemora Valdepiélago Valdepolo Valderrey Valderrey Valderrueda Valdesamario Valde San Lorenzo Valdeteja Valverde de la Virgen Valverde Enrique Valle de Finolledo Vegacervera Vega de Espinareda Vega de Valcarce Vegamián	10.208 00	2:633 66			2.633
Vega de Infanzones	3.137 00	809 35			809
Vega de Valcarce	26.147 00	6.745 93			6.745
	3.744 00	965 95			965

1	2 :	3	4	5	6	7
148	Vegaquemada	4.316 00]	1.113 53			1.113 53
149	Vegarienza	2.964.00	764 71	,		
150	Vegas del Condado	19.481 00	5.026 10			0.020 10
151	Villabraz	3.223 00	831 53			1,606 53 1,720 31
152	Villadangos	6.226 00	1,606 31 4,738 17	*		1,606
153	Villadecanes	18.365 00	4.738 17	>		4. 7.35 1 10
154	Villademor de la Vega	4.973 00	1.283 03	West Specific		1.283 00
155	Villafer	3.599 00	928 54			9200
156	Villagaton -	6.195 00	1.598 31	*		1,598 31 917 45 788 45
157	Villaornate	3 556 00	917 45	•	MINE STORY	917 45
158-	Villamandos	3.056 00	788 45	120/2019		788 45
159	Villamartin de Don Sancho	3.054 00	787 93			
160	Villamejil	15.312 00	3.950 50			3,900 50
161	Villamol	5.041 00	1:300 58			1.500 50
162	Villamontán	4.405 00	1.136 49	•		1.136 40
	-Villamoratiel .	3.786 00	976.79			976.70
164	Villanueva de las Manzanas	9.176 00	2 367 41			2.307.41
165	Villaobispo	13.399 00	3.456 94		•	3:456 04
166	Villaquejida	8.616 00	2.222 93			2,222 00
167	Villares de Orbigo	10.844 00	2.797 75	•		2 /97 75
168	Villasabariego	8.904 00	2.297 23	3		2.297 92
169	Villaselán	7.655 00	1:974 99		Y >>	1.9/4 99
170	Villaverde de Arcayos	2.502 00	645 52	F .		045 50
171	Villazala	37.013.00	9.549-35		3	9.549 35
172	Villazanzo *	10.836 00	2 795 69	3		2.795 60
173	Zotes del Páramo	4.754 00	1.226 53			1.226 53
	TOTALES	1.289.943 00	332.805 30	154 07		332.950 37

León, 5 de Noviembre de 1945. - El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio F. Crespo. - V.º B.": El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset. 3240

Administración municipal

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Agosto último, un suplemento de crédito por valor de 2.000 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto, con cargo al sobrante y sin aplicación de la liquidación del pasado ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda, se hace saber que el expediente de su razón se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 3 de Noviembre de 1945,-El Alcalde accidental, Manuel E. García.

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de La Magdalena Don José Rabanal Alvarez, Juez Comarcal de La Magdalena y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Luciano Diez García, vecino de Canales, de quinientas pesetas, que le adeuda D. Ezequiel Canal Gutiégastos, se saca a pública subasta, celebrar acto de conciliación y, en

como de la propiedad del demandado, la báscula siguiente:

Una báscula de mostrador, marca «Igarra», número 8.912, en buen uso, tasada en mil pesetas.

El remate tendrá luga el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de esto Juzgado, sito en La Magdalena. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en La Magdalena, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Juez, José Rabanal.-P. S. M. El Secretario, Jesús Rodríguez,

3179 Núm. 500. - 32,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a D.ª Luisa Navales, cuyo último domicilio lo tuvo en esta cíudad, hoy en ignorado paradero para que el día veintiuno de los corrientes y hora de las doce de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de rrez, residente en Canales, costas y Ordoño II, n.º 27, 1.º, con el fin de

su caso, juicio en autos instados por la Delegación provincial del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de Noviembre de 1943 en nombre de la citada por esta cédula y ótra contra D.ª Josefa Alonso Diez, sobre despido, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar, y advirtiéndola que debe asistir al juicio con cuantas pruebas intente hacer valer en defensa de sus derechos y que su no asistencia no suspenderá su celebra-

Y para que sirva de citación a D.ª Luisa Navales, expido la presente en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco,-El Secretario, Eduardo 3241 de Paz del Rio.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 74.385 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince dias, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 498.—16,50 ptas.